

DECRETO **Nº** **142/19**
CRESPO, (E.R.), 04 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 10/19, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 24 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone el cobro de Obras de Cordón Cuneta y Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar las obras de Cordón Cuneta y Pavimento en distintas arterias de nuestra ciudad, aprobada por Ordenanza Nº 10/19, será el día 15 de Agosto de 2019.

Art. 2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y redes, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-